AVISO DE CONVOCATORIA

La policía Nacional del Perú, a través del DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (DEPINCRI) PNP - PANGOA, hace de conocimiento público el proceso de selección para la concesión de los servicios de alimentos (ROUD), conforme al siguiente cronograma:

1. Convocatoria	**: 09ABR2025 al 19ABR2025.**
2. Adquisición de Bases	**: 09ABR2025 al 19ABR2025**
	08:00 a 13:00 horas
	17:00 a 20:00 horas
3. Presentación y recepción de documentos	**: 11ABR2025 al 21ABR2025.**
	08:00 a 13:00 horas
	17:00 a 20:00 horas
4. Apertura de sobre, evaluación y degustación	**: 22ABR2025.**
5. Resultados/notificación al ganador	**: 23ABR2025.**
6. Reclamos	**: 24ABR2025.**
	08:00 a 13:00 horas
	17:00 a 20:00 horas
7. Formulación y firma del contrato	**: 25ABR2025.**
8. Inicio de actividades	**: 01MAY2025**
9. Correo electrónico	**: depincrisanmartindepangoa@gmail.com**

NOTA:

Las bases del proceso de selección podrán ser recabadas por los interesados en las instalaciones del DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (DEPINCRI) PNP PANGOA, sitio en av. Marginal Lt. 8 – Mz. E – Urb. Hermanos Arcos I etapa, distrito de San Martin de Pangoa, provincia de Satipo y departamento de Junín o comunicarse al teléfono N° 957261710.

San Martin de Pangoa, 03 de abril del 2025

ATTE.
LA COMISION.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

FP-VRAEM/DIVOPUS/
DEPINCRI PANGOA

CONCESION 2025.

CONVOCATORIA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL ROUD, A LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP SAN MARTÍN DE PANGOA.

1. La presente convocatoria tiene por objetivo seleccionar a una persona natural o jurídica, para la concesión de ROUD del DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL (DEPINCRI) PNP PANGOA, situado en la Av. Marginal Lt. 8 – Mz. E – Urb. Hermanos Arcos I etapa, distrito Pangoa, provincia de Satipo y departamento de Junín.

2. El Contrato de Concesión de Administración de ROUD, estará sujeto a normas establecidas en la DIRECTIVA DGPNP Nº 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B., del 03MAY20214, y DIRECTIVA Nº 001-2021-DIRADM/DIVIECO-PNP/AS.

I. ASPECTOS A EVALUAR

La Comisión Especial efectuara la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores, Máxima 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual demostrara con copia de los contratos realizados años anteriores.

b) Calificación de personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de DNI, carné de Sanidad (vigente) y DOS (02) años de experiencia de los mozos y cocineros.

c) Lista y costo del menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/ 12.00, otorgándose.

- 10 Puntos: Por el valor de S/ 12.00 soles, otorgara diariamente el Almuerzo al personal PNP, Desayuno al 50%., de personal PNP.
- 20 Puntos: Por el valor de S/ 12.00 soles, otorgara diariamente Desayuno y Almuerzo al personal PNP y cena al 50 % del personal PNP.
- 30 puntos: Por el valor de S/ 12.00 soles, otorgara diariamente Desayuno, Almuerzo al 100% del personal PNP.

d) Calidad de menú. Máximo 30 puntos, se demostrará mediante la presentación y degustación del menú, a fin de verificar la CALIDAD DE MENÚ a ofrecer, a realizarse en el interior del Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) PNP Pangoa, sito en la Av. Marginal Lt. 8 – Mz. E – Urb. Hermanos Arcos I etapa, distrito Pangoa, provincia de Satipo y departamento de Junín.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/ 12.00, en caso el monto ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación del servicio señalados en el contrato.

PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

1. De acuerdo al artículo 36 de la ley Nro. 27050 , modificada por la Ley 28164, personal que acrediten su condición de persona con discapacidad que permanezcan a la PNP, acreditados con la respectiva resolución de invalidez , y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión obtendrán una bonificación adicional del 15 % sobre el puntaje final obtenido puntaje similar se otorgara a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentara la respectiva resolución de baja del titular fallecido.

II. DE LOS POSTORES:

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas naturales, persona jurídica, discapacitadas y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a las disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

2. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y la Ley N° 30225 de Contrataciones del estado, sometiéndose a ella en todas sus partes.

3. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y DIRECTIVA DGPNP Nº 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, sometiéndose a ellas en todas sus partes.

4. Los postores harán entrega de sus expedientes en folder manila dentro de un sobre (cerrado) en ejemplar DUPLICADO (02) en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

   a) Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor del Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) PNP Pangoa;

tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la prestación legal, la cual debe ser vigente.

b) Copia fotostática de DNI de postulante y/o representante legal en caso de persona jurídica. En caso de familiares directos (cónyuge, hijos o padres) de personal PNP Fallecidos en el cumplimiento de la función o personal PNP discapacitado, deberá presentar una copia de carnet de identidad familiar, así como copia de la resolución respectiva emitida por la DIRREHUM PNP.

c) Demostrar capacidad económica vigente. Para tal efecto, deberá presentar depósito en cuenta de ahorros y/o corrientes por un monto mínimo de QUINCE MIL y 00/100 soles (S/.15,000.00), acreditando con Boucher respectivo a nombre del postulante (persona natural o jurídica).

d) Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta. (con estado activo y habido), debiendo guardar relación con la actividad económica a prestar), a fin de dar cumplimiento a los dispositivos tributarios señalados en el Código Tributario.

e) Copia de DNI y carnet de sanidad de cocineros y mozos, para la prestación de servicios de atención de alimentos en comedores y/o cafeterías.

f) Certificado Médico otorgado por el centro de salud del distrito.

g) Certificado Domiciliario.

h) Carnet de sanidad.

i) Certificado de Antecedentes Policiales.

j) Certificado de Antecedentes Penales.

k) Constancia de Inscripción como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), vigente y no debe tener observaciones.

l) Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso de la DIRECTIVA DGPNP Nº 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B., del 03MAY20214.

m) Declaración jurada simple que tiene conocimiento DIRECTIVA Nº 001-2021-DIRADM/DIVIECO-PNP/AS.

n) Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la Ley Nº 30225 de Contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

o) Lista y costo del menú (propuesto del postulante cantidad de alimentos diarios que otorga en base al monto del ROUD S/ 12.00).

5. Los expedientes no serán devueltos a los postores, toda vez que obrarán en el Archivo del Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) PNP Pangoa, para posteriores Inspecciones.

III. DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la ROUD, sito en la Av. Marginal Lt. 8 – Mz. E – Urb. Hermanos Arcos I etapa, distrito Pangoa, provincia de Satipo departamento de Junín.

IV. DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION.

1. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.

2. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.

3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.

4. La comisión Especial encargada del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la ROUD de la Comisaria PNP San Martin de Pangoa, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la Buena Pro y dará cuenta mediante el informe respectivo al Jefe del Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) PNP PANGOA (el mismo que procederá a la firma del contrato).

5. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.

6. Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituida.

1. El contrato de concesión deberá de suscribirse en el plazo de TRES (03) días posteriores a la notificación de la buena pro.

2. El Contrato será celebrado y suscrito entre el presidente del Consejo de Administración y el Concesionario ganador.

3. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de Lunes a Domingos y feriados según sea el caso, adecuándose a los horarios del Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) PNP PANGOA.

4. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial la suma de DOCE SOLES (S/. 12.00), por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar desayuno y almuerzo.

5. El concesionario queda obligado al pago puntual y por adelantado de la merced conductiva (alquiler del local) el monto de CIENTO CINCUENTA SOLES (S/. 150.00), incluido el consumo de energía eléctrica) y asimismo el pago de del consumo de agua potable.

6. El ganador está obligado a presentar documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

7. La confesión de tickets para el respectivo control correrá por cuenta del concesionario (a) ganador de la buena pro.

8. El concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de ROUD del Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) PNP PANGOA, se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.

9. Mantener la limpieza en perfectas condiciones de presentación y el ambiente donde prepara los alimentos, y el ambiente donde brinda atención al personal policial.

10. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de los alimentos en forma semanal.

11. Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.

12. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedaran en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.

13. Tener en un lugar visible un botiquín de Primeros Auxilios que permita atender cualquier eventualidad que se pudiera presentar cuando el Personal PNP esté pasando sus alimentos.

13. Tener en un lugar visible un botiquín de Primeros Auxilios que permita atender cualquier eventualidad que se pudiera presentar cuando el Personal PNP esté pasando sus alimentos.

14. Fumigar el ambiente concedido, cada TRES (03) meses, debiendo de dar cuenta al Oficial de Permanencia y/o comandante de Guardia.

15. Atender con cortesía, respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando el faltamiento de palabra.

16. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el Comedor.

17. No efectuar descuentos indebidos; ni vender alimentos descompuestos o vencidos.

18. Tener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.

19. Permitir que la Comisión Especial Encargada del Control y Fiscalización de la Buena Administración de las Cafeterías y/o Comedores, ingrese a las instalaciones concesionada para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la presente DIRECTIVA DGPNP Nº 020-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B., del 03MAY20214.

20. Tener conocimiento de las disposiciones de la DIRECTIVA Nº 001-2021-DIRADM/DIVIECO-PNP/AS.

21. Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la presente DIRECTIVA DGPNP Nº 020-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B., del 03MAY20214., y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

VI. DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO:

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración precios, descuentos indebidos o descomposición de alimento, así como por faltamiento de palabra del concesionario(a) y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial) y de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes :

a) Primera vez : Amonestación Verbal

b) Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
c) Tercera vez : Rescisión del Contrato

VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución Exclusiva de la comisión Especial.
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocara en su remplazo al postulante que ocupe el segundo (02) lugar.
3. El contrato se realizará por un periodo de DOS (02) años, pudiendo ser renovable hasta por UN (01) año adicional, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente y conforme lo evaluado por la comisión especial.
4. El contrato puede ser resuelto por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

   - Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, contaminados o vencidos.
   - Faltar por más de Dos (02) veces continuas o descontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
   - Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
   - Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
   - Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o factura y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
   - Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
   - El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta (30) días, la misma que será notificado notarialmente.

VIII. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Nro 27050 "Ley de las Personas con Discapacidad" y su modificatoria.
3. D. Leg. N°1267 Ley de la Policía Nacional del Perú.
4. D. Leg. N°30714 Régimen Disciplinario de la PNP.
5. Ley de Contrataciones del Estado.
6. DIRECTIVA Nº DGPNP 020- 12- 2014- DIREAP- DIRBIE- PNP/ EM- B., del 03MAY20214.
7. DIRECTIVA Nº 001-2021-DIRADM/DIVIECO-PNP/AS.

IX. DECISION EN LA CALIFICACION FINAL

El comité especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE PARTES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL (DEPINCRI) PNP - PANGOA, UBICADO EN AV. MARGINAL LT. 8 – MZ. E – URB. HERMANOS ARCOS I ETAPA, DISTRITO PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN.TELÉFONO 957-287-526.

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCECION DEL COMEDOR DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL (DEPINCRI) PNP - PANGOA.

TITULARES:

VOCAL

SA: 31412718
Adair J. BALBIN SAMANIEGO
ST3 PNP

SECRETARIO

SA - 31413041
Macclin Ulises CHARI CASTRO
S1 PNP

PRESIDENTE

SA - 31412726
Yessenia Celeste BALBIN VELA
ST3 PNP

SUPLENTES:

SA - 31456564
Yvan ALVAREZ PARIONA
S1 PNP

SA - 31669765
Fredy Américo AMES MEZA
S1 PNP

SA- 31790292
Gerson QUISPE MANTARI
S1 PNP